

**ANTECEDENTES**  
**PROPOSICIÓN DE ACUERDOS PARA**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**  
**HDI SEGUROS S.A.**  
**28 de marzo de 2023**

Por el presente instrumento se fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a consideración y votación en la **Junta Extraordinaria de Accionistas de HDI SEGUROS S.A.** (la "Sociedad" o "Sociedad Absorbente") a celebrarse el día 28 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicada en Av. Manquehue Norte 160 Piso 19, Las Condes, Santiago.

Las principales materias a votar serán las siguientes:

1. **Aprobación de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. en HDI SEGUROS S.A.;**

El informe del evaluador independiente emitido por don Juan Carlos Jara M., se ha puesto a disposición de los señores accionistas con fecha 4 de marzo de 2023, en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.hdi.cl](http://www.hdi.cl), hipervínculo <https://www.hdi.cl/media/636912/evaluador-independiente-hdi-seguros.pdf>.

La proposición de fusión de HDI Seguros S.A. ("Sociedad Absorbente") y HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. ("Sociedad Absorbida") se efectuará sobre las siguientes bases:

- (a) La propuesta de fusión utiliza como base, para determinar el valor de los activos y pasivos de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. que se incorporan a la Sociedad Absorbente con motivo de la fusión por absorción, y para establecer la proporcionalidad de la participación de los accionistas de cada una de las sociedades que participan del proceso de fusión, en la sociedad ya fusionada, los siguientes documentos:
  - I. Los "Estados Financieros individuales auditados" de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 debidamente auditados por la empresa de auditoría externa PriceWaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA ("PwC") y cuyo informe se encuentra firmado por el socio de la empresa auditora doña Elizabeth Vivanco Iglesias, con fecha 27 de febrero de 2023". Dicho informe se ha puesto a disposición de los señores accionistas con fecha 6 de marzo de 2023, en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.hdi.cl](http://www.hdi.cl), hipervínculo <https://www.hdi.cl/nosotros/estados-financieros/>

- II. Los “Estados Financieros individuales auditados” de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. al día 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados por la empresa de auditoría externa PwC y cuyo informe está firmado por el socio de la empresa auditora doña Elizabeth Vivanco Iglesias, cédula de identidad N°12.689.304-3, y que tiene fecha 27 de febrero de 2023. Dicho informe se ha puesto a disposición de los señores accionistas con fecha 6 de marzo de 2023, en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.hdi.cl](http://www.hdi.cl), hipervínculo <https://www.hdi.cl/nosotros/estados-financieros/>.
  - III. El “Informe Pericial para la Fusión de HDI Seguros S.A. con HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A.” (el “Informe Pericial”) elaborado por la empresa Deloitte y cuyo informe está firmado por doña Elizabeth Camoglino Gonzalez, expresamente contratada por el Directorio de la Sociedad para ello en su calidad de perito independiente experto, en el que se contiene el valor de ambas compañías a fusionarse y la relación de canje propuesta para los efectos de la fusión, documento de fecha 3 de marzo de 2023, y que incluye el balance proforma en el que se presentan la suma de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio así como el estado de situación financiera a valores justos de la nueva entidad una vez materializada la fusión. Se ha puesto a disposición de los señores accionistas con fecha 4 de marzo de 2023, en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.hdi.cl](http://www.hdi.cl), hipervínculo <https://www.hdi.cl/media/638476/informe-pericial.pdf>
  - IV. El informe de don Juan Carlos Jara M., cédula de identidad N°10.866.167-4, evaluador independiente para informar a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y potencial impacto para la sociedad. Se ha puesto a disposición de los señores accionistas con fecha 4 de marzo de 2023, en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.hdi.cl](http://www.hdi.cl), hipervínculo <https://www.hdi.cl/media/636912/evaluador-independiente-hdi-seguros.pdf>
- (b) Se propondrá que la fusión se lleva a efecto mediante la incorporación a HDI Seguros S.A. de la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Absorbida, considerados cada uno de ellos al valor en el cual éstos figuran contabilizados en la sociedad absorbida al 31 de diciembre de 2022 que es aquél que se indica en los balances auditados mencionados en la letra (a) precedente. No obstante lo anterior, la Sociedad Absorbente mantendrá registrado en forma separada el valor tributario de dichos activos y pasivos, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias que procedan respecto de dichos activos y pasivos.
- (c) Se propondrá que, como única contrapartida o contraprestación a la incorporación de los activos, pasivos y patrimonio referidos en la letra anterior, HDI Seguros S.A. entregue a los accionistas de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., la cantidad de 44.026.238 nuevas

acciones que emitirá la Sociedad Absorbente, de acuerdo con lo señalado en el Informe Pericial mencionado en la letra (a) de este numeral, el cual ha sido determinado en atención al porcentaje que el patrimonio de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. representa en el patrimonio de la sociedad resultante de la fusión según el balance de cada una de ellas al 31 de diciembre de 2022 y al porcentaje de participación que cada uno de los accionistas de la Sociedad Absorbida tenía en ella.

- (d) En consecuencia, conforme a lo señalado el Informe Pericial, se propondrá que a cada uno de los accionistas de la Sociedad Absorbida, se le entregue 0,121228384773551 acciones de HDI Seguros S.A. por cada acción de la Sociedad Absorbida de que sean titulares a la fecha que se fije para el canje de acciones. El Directorio de HDI Seguros S.A. entregará las 44.026.238 nuevas acciones en que se aumentará el capital de HDI Seguros S.A. a los accionistas de HDI Seguros de Garantía y Crédito en la proporción antes indicada, canjeándolas por los antiguos títulos de la sociedad absorbida.
- (e) Con motivo de este canje, ningún accionista de la Sociedad Absorbida que tenga derecho a él podrá ser excluido de la sociedad ya fusionada de modo que si no alcanzare a completar una acción de la Sociedad Absorbente, el Directorio de la Sociedad le entregará una acción. Se deja constancia que no se espera incurrir en costos de emisión y colocación de las acciones, atendido que ella se efectuará únicamente entre los accionistas de la Sociedad Absorbida.
- (f) Se propondrá que la emisión de las 44.026.238 nuevas acciones referidas en las letras anteriores se pagará con la incorporación a la Sociedad Absorbente del total del capital de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. que asciende a \$2.961.476.172.
- (g) Con motivo de la fusión propuesta, HDI Seguros S.A. se constituiría en única responsable del pago de todas las deudas u obligaciones que directa, indirecta o eventualmente tuviere la Sociedad Absorbida, sea con sus accionistas, trabajadores, proveedores, bancos, instituciones financieras, empresas y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, en la misma forma y términos en que tales obligaciones fueron contraídas por ella, ya que con motivo de la fusión, la Sociedad Absorbente se considera como sucesora para todos los efectos legales de la sociedad con la cual se fusiona.
- (h) Se propondrá que para los efectos previstos en los artículos 69 y 71 del Código Tributario, se deje expresa constancia que HDI Seguros S.A. se hace responsable ante el Fisco de Chile de todos los impuestos, cargas, gravámenes, contribuciones y demás obligaciones de carácter tributario, cualquiera fuere su concepto que la Sociedad Absorbida adeude o pudiere adeudar por sus bienes, negocios, actos y resultados, todo ello sin perjuicio de la cesión de todas las deudas y obligaciones de dicha Sociedad con motivo de la fusión.
- (i) Se propondrá que todos los negocios, resultados, actos y contratos y, en general, cualquier operación que haya efectuado HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. con posterioridad

a los estados financieros que se han tomado como base para los efectos de la fusión, esto es, al 31 de diciembre de 2022, como asimismo cualquiera variación que puedan experimentar los antecedentes que han servido de base a la fusión, serán de cargo exclusivo de la Sociedad Absorbente, como si hubieran sido celebrados o realizados por ella.

- (j) HDI Seguros de Garantía y Garantía S.A. se disolverá como consecuencia de llevarse a cabo la fusión propuesta con HDI Seguros S.A. sin que sea necesario proceder a su liquidación, atendido lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- (k) Como consecuencia de la fusión, una vez materializada, las cuentas patrimoniales de la Sociedad Absorbente quedarán como sigue:

Capital Pagado	\$113.628.175.558
Reservas	\$464.553.861
Resultado acumulado	\$45.705.766.319
Otros Ajustes	\$(7.642.643.328)
Total del Patrimonio Neto	\$152.155.852.410

- 2. Aprobación de los documentos que servirán de base para la fusión, en particular, balances auditados de HDI SEGUROS S.A. y de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. al 31 de diciembre de 2022, ya aprobados con esta misma fecha por la Junta Ordinaria de la Sociedad, el informe pericial y la relación de canje de las actuales acciones de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. por acciones de HDI SEGUROS S.A. y que dicha sociedad, en su calidad de sociedad absorbente, emitirá para ser entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida y, en general, todos los antecedentes previstos en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Los documentos indicados han sido puestos a disposición de los señores accionistas con fecha 6 de marzo de 2023 y 4 de marzo de 2023, dependiendo de cada caso, en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.hdi.cl](http://www.hdi.cl), hipervínculo <https://www.hdi.cl/nosotros/estados-financieros/> y <https://www.hdi.cl/media/638476/informe-pericial.pdf>

- 3. El aumento del capital social de HDI Seguros S.A. en la suma de \$2.961.476.172, mediante la emisión de 44.026.238 nuevas acciones de pago y la modificación de los artículos quinto y primero transitorio del estatuto de HDI Seguros S.A., para reflejar los efectos de la fusión.

Se informará detalladamente acerca de las modificaciones que se efectuarán en el estatuto social de HDI Seguros S.A. Asimismo, se propondrá facultar al Directorio de HDI Seguros S.A. para hacer entrega de las acciones que se emitan conforme a este acuerdo, directamente a los accionistas de la Sociedad, canjeándolas por las acciones que tuvieron en HDI Seguros de Garantía y Crédito, de acuerdo a la relación de canje que se propondrá para la fusión, ya indicada en este documento.

4. La aprobación de un texto refundido y actualizado de los estatutos sociales de HDI Seguros S.A. que incluya las modificaciones antes indicadas, así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, así como para reflejar los efectos de la fusión.

Se propondrá a la Junta la aprobación de un texto refundido y actualizado del estatuto de HDI Seguros S.A. que contenga las reformas acordadas en esta Junta, esto es, el aumento del capital de HDI Seguros S.A., así como otros ajustes menores para hacerlo completamente consistente con la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

5. El otorgamiento de poderes que sean necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la fusión de ambas sociedades.

Se propondrá facultar al Directorio de la Sociedad para adoptar todos los acuerdos que fueren o se estimaren necesarios para ultimar todos los detalles tendientes al perfeccionamiento de la fusión propuesta.

6. La adopción de cualquier otro acuerdo que sea procedente o necesario para acordar y llevar a cabo la fusión, así como para el otorgamiento de los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión que adopte la Junta.

Se propondrá facultar al Directorio de HDI Seguros S.A. para: (i) que otorgue todos los poderes que estimare del caso para el otorgamiento y suscripción de todos y cada uno de los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para la incorporación de los activos, pasivos y patrimonio de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. a HDI Seguros S.A.; (ii) proceder a la emisión de las acciones que se deberán emitir para ser entregadas a los accionistas de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. en la proporción acordada en esta Junta.

Se propondrá otorgar poderes especiales para efectuar todos los trámites que sean necesarios de la fusión propuesta ante la Comisión para el Mercado Financiero y ante el Servicio de Impuestos Interno.

Santiago, 13 de marzo de 2023.

FELIPE FERES SERRANO  
GERENTE GENERAL  
HDI SEGUROS S.A.